



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 2 de julio de 2014

509/14

Expte. N° 14036/04

VISTO:

La Resolución N° 340-HCD-2004, modificada por Resolución N° 618-HCD-2004, mediante la cual se aprueba la conformación del Ciclo Básico Común para las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Química e Ingeniería Industrial de esta Facultad, a incluir en los nuevos Planes de Estudio, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución, el referido Ciclo quedó conformado con las asignaturas “Álgebra Lineal y Geometría Analítica”, “Análisis Matemático I”, “Sistemas de Representación”, “Física I”, “Química General” e “Informática”, todas ellas correspondientes al Primer Año de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Unidad Académica;

Que mediante Resolución N° 762-HCD-2005 se aprueba la implementación dentro del Ciclo Común de Articulación (C.C.A.) de las carreras de Ingeniería, del Requisito Curricular “Ingeniería y Sociedad”;

Que por Resolución N° 600-HCD-2008, se establece el reconocimiento automático de las asignaturas “Física II” y “Análisis Matemático II”, como así también del Requisito Curricular “Ingeniería y Sociedad”, entre los Planes de Estudios 1999 Modificados de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería Química de esta Facultad;

Que, no obstante ello, la Sra. Secretaria Académica de la Facultad hace notar que las mencionadas asignaturas, no se encuentran formalmente incorporadas al Ciclo Común de Articulación de las referidas carreras de Ingeniería;

Que, por otra parte, destaca la necesidad de incluir en el CBC a las asignaturas homónimas del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Electromecánica.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su VIII sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2014)

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Incorporar al Ciclo Básico Común conformado por Resolución N° 340-HCD-2004, modificada por Resolución N° 618-HCD-2004, al Requisito Curricular “Ingeniería y Sociedad” y a las asignaturas “Física II” y “Análisis Matemático II”,

..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 2 -

509/14

Expte. N° 14036/04

correspondientes al Segundo Año de los Planes de Estudios 1999 Modificados de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería Química de esta Facultad.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que todas las asignaturas y requisitos curriculares del Plan de Estudios 2014 de la carrera de Ingeniería Electromecánica, homónimos a los que conforman el Ciclo Básico Común aprobado por la Resolución N° 340-HCD-2004 y su modificatoria, formarán parte del referido Ciclo y gozarán, consecuentemente de reconocimiento automático cuando hubieren sido aprobados en el marco de los Planes de Estudios 1999 Modificados de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial o Ingeniería Química.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, a Secretaría Académica, a Dirección de Control Curricular, a los responsables de las Cátedras mencionadas y siga por Dirección General Administrativa Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

LBF/mm

Dra. MARTA CECILIA POCOVI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa